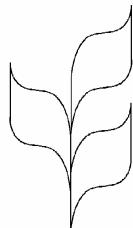




CBD



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/8/13
13 de enero de 2006

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Octava reunión

Curitiba, Brasil, 20-31 de marzo de 2006

Tema 14 del programa provisional*

DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ISLAS: COMPILACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Mediante la decisión VII/31, la Conferencia de las Partes decidió que la diversidad biológica de las islas sería una nueva cuestión por considerar a fondo en su octava reunión y pidió al Secretario Ejecutivo que dispusiera lo necesario para un proceso preparatorio.

2. En respuesta a esta decisión, se convocó a una reunión de un Grupo especial de expertos técnicos en las Islas Canarias, del 13 al 17 de diciembre de 2004. El proyecto de elementos del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas preparado por el grupo de expertos fue sometido a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) en su décima reunión como uno de sus temas principales para el debate. El Órgano Subsidiario analizó el tema y adoptó la recomendación X/1 sobre diversidad biológica de las islas (UNEP/CBD/COP/8/2, anexo) en cuyo anexo figuran: (i) una introducción en la que se describen las características específicas de las islas, en particular de los pequeños estados insulares en desarrollo; (ii) el objetivo general y el ámbito del programa de trabajo; (iii) algunas definiciones operativas y (iv) una tabla con los objetivos, metas y calendarios, así como acciones prioritarias por islas, para uso de las Partes.

3. En el párrafo 6 de la recomendación X/1, el OSACTT pidió al Secretario Ejecutivo que compilara las medidas de apoyo para el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas que constaban en los proyectos analizados en su décima reunión, así como las sugerencias recibidas durante la misma, y las transmitiera a la Conferencia de las Partes para consideración en su octava reunión.

* UNEP/CBD/COP/8/1.

/...

4. Como respuesta a esta petición, el Secretario Ejecutivo preparó la presente nota. Entre el 13 de octubre y el 5 de noviembre de 2005 se pusieron en circulación los proyectos de medidas de apoyo compiladas (Notificación 2005 -110, Ref. SCBD/STTM/JM/JG /51255). Los comentarios recibidos se han tomado en cuenta en la presente nota. Las actividades de apoyo para la Secretaría del Convenio, asociados posibles, y vinculaciones con decisiones y procesos, así como la Declaración de las Islas Canarias sobre Protección de la Diversidad Biológica de las Islas frente al Impacto de Especies Exóticas figuran en un documento de información.

**II. LISTA INDICATIVA DE MEDIDAS DE APOYO PARA LAS PARTES
PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE
DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ISLAS**

**OBJETIVO 1/
Medida prioritaria 1.1**

- 1.1.1. Identificar, clasificar, cartografiar y ordenar por prioridades los ecosistemas insulares y áreas vulnerables que son importantes para la diversidad biológica y/o para la conservación de bienes y servicios ecológicos, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, tomando en consideración cuestiones prácticas de conectividad y aplicación de las actividades de conservación.
- 1.1.2. Elaborar y hacer cumplir la normatividad para la conservación de ecosistemas y hábitats importantes, con inclusión de un mandato para los planes de gestión participativa.
- 1.1.3. Elaborar y ejecutar planes de conservación y gestión participativa para ecosistemas y hábitats importantes, con la participación de todos los interesados directos.
- 1.1.4. Establecer programas de vigilancia efectivos de los ecosistemas a escala local, nacional y regional.
- 1.1.5. Organizar talleres participativos sobre normativas de conservación para todos los interesados directos que se encuentren dentro de ecosistemas y hábitats importantes, o aledaños a ellos, para crear un clima de apoyo y compromiso de cumplimiento a escala local.
- 1.1.6. Adquirir un mejor conocimiento de los procesos ecológicos en las islas, en particular sobre el papel de los hábitats aislados y fragmentados, los cabezos marinos, respiraderos hidrotermales y rezumaderos fríos en la conservación de la diversidad biológica.

Medida prioritaria 1.2

- 1.2.1. Elaborar y aplicar las técnicas y orientaciones adecuadas revisando y dando seguimiento a los proyectos de restauración a escala mundial.
- 1.2.2. Realizar la recuperación de la vegetación en los ecosistemas terrestres naturales en los que se han perdido o han disminuido significativamente algunos componentes importantes. Trabajar con expertos locales, tradicionales e indígenas conocedores del tema para identificar los componentes de vegetación importantes que se han perdido o que han disminuido significativamente;

1/ Los objetivos y medidas prioritarias se describen en el anexo a la recomendación X/1 en el documento UNEP/CBD/COP/8/3. Esta lista indicativa podría adjuntarse como apéndice a los objetivos y medidas prioritarias para el trabajo en materia de diversidad biológica de las islas.

- 1.2.3. Restablecer especies animales en los ecosistemas terrestres y de agua dulce en los que se habían perdido o reducido significativamente.
- 1.2.4. Restablecer especies desaparecidas en ecosistemas marinos (por ejemplo, arrecifes artificiales, trasplante de corales y repoblación de especies)
- 1.2.5. Elaborar y aplicar métodos para proteger a las especies amenazadas en sus ambientes naturales insulares y fomentar o restablecer poblaciones que hayan sufrido grandes mermas.
- 1.2.6. Usar métodos como las tecnologías de regeneración asistida para fomentar y reforzar los procesos de restauración natural, cuando proceda.
- 1.2.7. Reconocer y facilitar iniciativas de restauración entre las comunidades indígenas y locales, como son políticas, leyes, asistencia técnica y apoyo financiero para las iniciativas comunitarias.
- 1.2.8. Documentar los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes para las especies locales, con la cooperación y aprobación de los titulares de estos conocimientos y en condiciones mutuamente convenientes respecto de la documentación y del propósito del proceso (en particular, del uso que se pretende), y de forma que se respete la posesión y control de dichos conocimientos.

Medida prioritaria 1.3

- 1.3.1. Elaborar criterios prácticos para clasificar ecosistemas insulares degradados y seleccionar los ecosistemas de restauración prioritaria, a partir de su estado de conservación y de su valor de servicio a los ecosistemas y su impacto sobre otros ecosistemas o hábitats.
- 1.3.2. Compilar sistemáticamente datos existentes o nuevos sobre la situación y tendencias de los ecosistemas insulares degradados. Establecer un baremo para determinar el grado de degradación de los ecosistemas insulares como forma de determinar el avance hacia las metas de restauración.
- 1.3.3. Restaurar algunos ecosistemas insulares por control y gestión o, cuando sea factible, por erradicación de especies de plagas, como maleza, ratas, gatos salvajes, y cabras.
- 1.3.4. Restaurar ecosistemas de manglares, algas marinas y arrecifes coralinos degradados.
- 1.3.5. Reconocer y facilitar las iniciativas de restauración de ecosistemas de parte de las comunidades indígenas y locales, como políticas, leyes, asistencia técnica y apoyo financiero para iniciativas con base en las comunidades.
- 1.3.6. Establecer mecanismos para reconocer la propiedad y el control de los recursos genéticos de las tierras y aguas tradicionalmente ocupadas y utilizadas por las comunidades indígenas y locales, los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociadas, y los datos derivados de estos recursos y conocimientos.

Medida prioritaria 2.1

- 2.1.1. En caso de que no existan estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (NBSAP) o no abarquen las áreas protegidas, preparar y aplicar planes de gestión y conservación para las áreas protegidas y micro-reservas, en particular planes de gestión con base en la comunidad.
- 2.1.2. Elaborar y aplicar métodos de conservación activos que integren la conservación *ex situ* e *in situ*.

2.1.3. Reconocer, promover y establecer áreas protegidas marinas, costeras y terrestres, empleando una amplia gama de formas de buen gobierno, como son las formas innovadoras de áreas protegidas en régimen de co-gestión y áreas conservadas con base en la comunidad, y por los siguientes medios:

- a. Trabajar con expertos tradicionales, indígenas y locales para identificar y promover opciones de buen gobierno efectivas para las áreas protegidas.
- b. Utilizar los nombramientos internacionales oficiales (como Ramsar y Patrimonio Mundial) para obtener apoyo técnico y financiero para las áreas protegidas insulares.
- c. Preparar y poner en marcha actividades de sensibilización para informar a las comunidades indígenas y locales, y demás interesados, sobre los beneficios y la importancia de las áreas protegidas.
- d. Habilitar a los interesados en materia de gestión de recursos y promover la gestión comunitaria.
- e. Establecer asociaciones de colaboración con otros gobiernos, ONG y/o comunidades locales para ayudar a los gobiernos a crear redes de áreas protegidas representativas y resilientes.

2.1.4. Dar apoyo a la gestión integrada de áreas protegidas costeras y marinas, y al reforzamiento de la resiliencia y recuperación de los ecosistemas.

2.1.5. Integrar medidas de adaptación al cambio climático en el desarrollo de áreas protegidas insulares.

2.1.6. Determinar y proteger áreas de importancia para las especies migratorias y considerar la ratificación o adhesión a la Convención sobre Especies Migratorias y/o sus acuerdos subsidiarios.

2.1.7. Fomentar el establecimiento de áreas protegidas marinas transfronterizas y de usos múltiples cuando proceda.

Medida prioritaria 3.1

- 3.1.1. Determinar, cartografiar y ordenar por prioridades las áreas que contengan especies nativas amenazadas ^{2/}, endémicas y/o de importancia cultural, en colaboración estrecha con expertos tradicionales, indígenas y locales.
- 3.1.2. Desarrollar y aplicar la protección de hábitats, reintroducción de especies y estrategias de gestión, dando prioridad a las actividades *in situ*.
- 3.1.3. Adoptar medidas para el control de la caza y evitar la recolección no sostenible de especies amenazadas.
- 3.1.4. Colaborar con las comunidades locales y tradicionales/indígenas para desarrollar y aplicar métodos de conservación activos que integren la conservación *ex situ* e *in situ*.
- 3.1.5. Aplicar la translocación interinsular de especies amenazadas, especialmente dentro de archipiélagos, en casos en que pueda incrementar las posibilidades de supervivencia, y llevar a cabo evaluaciones de riesgo respecto a los procesos de hibridación y exocría antes de su ejecución.

^{2/} En la Lista roja de especies amenazadas de la IUCN se considera amenazada una especie si entra en las categorías de especie “en peligro crítico”, “en peligro”, o “vulnerable” (<http://www.iucn.org/themes/ssc/redlists/rlistindex.htm>).

- 3.1.6. Establecer incentivos económicos y otros que fomenten la conservación de especies endémicas y amenazadas por parte del sector privado, las ONG, y las comunidades indígenas y locales, dando prioridad a las actividades *in situ*.
- 3.1.7. Mantener, cuando sea conveniente o necesario, las especies insulares amenazadas en colecciones accesibles *ex situ*, de preferencia en el país y/o la región de origen.
- 3.1.8. Mejorar la capacidad científica en herramientas biológicas de conservación para la recuperación de especies amenazadas, en particular por medio de estudios genéticos de población antes o durante las actividades de recuperación.
- 3.1.9. Promover la recolección de la mayor diversidad genética posible en las muestras que se almacenen en colecciones *ex-situ* a escala individual y de población.^{3/}
- 3.1.10. Entender los procesos de respuesta tardía de las especies ante la degradación, pérdida y fragmentación de hábitats insulares.
- 3.1.11. Preparar y aplicar planes de recuperación para algunas especies amenazadas, sea en una o varias islas, o en toda una región, en colaboración con las comunidades indígenas y locales, dando particular prioridad a las especies que están más en riesgo de extinción, las que son endémicas, y las especies que proporcionan la más amplia gama de beneficios.

Medida prioritaria 3.2

- 3.2.1 Compilar y/o actualizar mapas, y llevar a cabo censos de todas las especies nativas amenazadas endémicas y/o de importancia cultural.
- 3.2.2 Llevar a cabo estudios y proporcionar datos de referencia e información sobre especies marinas, zonas de desove y áreas de cría.
- 3.2.3 Censar y evaluar las zonas críticas de diversidad biológica conocidas y posibles, realizando al mismo tiempo evaluaciones rápidas de los componentes de la diversidad biológica insular.
- 3.2.4 Emprender estudios taxonómicos o revisiones de taxones insulares importantes, incluidas especies marinas, terrestres y de agua dulce.
- 3.2.5 Registrar todas las especies insulares amenazadas que están almacenadas en colecciones *ex situ*.
- 3.2.6 Documentar el uso tradicional de especies locales con la plena participación y el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales.
- 3.2.7 Promover estudios sobre el historial de las especies, haciendo especial hincapié en las herramientas biológicas para la conservación y los métodos para contribuir a las actividades de recuperación.
- 3.2.8 Comprender la dinámica de las poblaciones y comunidades ecológicas insulares principales, y lo que constituye un área adecuada de habitat que garantice la viabilidad de las poblaciones.
- 3.2.9 Evaluar la diversidad genética y la diferenciación de las poblaciones dentro de una misma isla, y de una a otra isla.

^{3/} Por ejemplo: Center for Plant Conservation (1991). Genetic sampling guidelines for conservation collections of endangered plants. In Falk, D.A. y Holsinger, K.E. (Eds): *Genetics and Conservation of Rare Plants*. Oxford University Press, Nueva York, pp. 225-238.

3.2.10. Mejorar la infraestructura y los recursos para la recolección, gestión e intercambio de datos e información, mediante, por ejemplo:

- (a) Herramientas informáticas para facilitar el acceso a colecciones en depósito y la identificación de materiales de referencia;
- (b) Capacidad local, regional y nacional, cuando proceda, para albergar y conservar colecciones en depósito de especímenes de resguardo y otros especímenes de referencia con la participación de las comunidades indígenas y locales.

3.2.11. Proporcionar capacitación taxonómica y preparar guías para permitir a los investigadores identificar grupos biológicos, especies coralinas y otras especies insulares asociadas que son poco conocidas.

3.2.12. Dar seguimiento a las especies que están en deficiente estado de conservación, sobre todo, al menos todas las especies en peligro y en peligro crítico.

Medida prioritaria 4.1

- 4.1.1. Dar apoyo a los esfuerzos regionales, subregionales, nacionales y locales para conservar la diversidad genética de los cultivos y el ganado en establecimientos agropecuarios, y de las especies silvestres útiles en sus hábitats naturales.
- 4.1.2. Integrar las estrategias *in situ* y *ex situ* para la conservación de la diversidad genética.
- 4.1.3. Identificar y respaldar los mecanismos para la devolución de germoplasma perdido y la correspondiente información a las comunidades y países.
- 4.1.4. Respaldar proyectos de las comunidades indígenas y locales para proteger, perpetuar y revitalizar el uso consuetudinario de especies silvestres y cosechas tradicionales *in situ* de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que son compatibles con la conservación y/o los requisitos para un utilización sostenible.
- 4.1.5. Elaborar, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, procesos y mecanismos para facilitar la repatriación de recursos genéticos conservados en colecciones *ex situ* a sus ecosistemas de origen, y fomentar y respaldar su conservación y uso sostenible *in situ*.

Medida prioritaria 4.2

- 4.2.1. Desarrollar la capacidad de establecer y mantener bancos de genes /centros de recursos genéticos, en particular para especies acuáticas/marinas, cultivos y ganado. Al hacerlo, se deberían respetar plenamente los derechos de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con el artículo 8(j), y con su participación plena y efectiva, con sujeción a la legislación nacional y las obligaciones internacionales.
- 4.2.2. Desarrollar un mecanismo que permita y facilite la creación de bancos de genes /centros de recursos genéticos para las islas que carecen de los recursos y la infraestructura para establecer y mantener bancos de genes.
- 4.2.3. Asegurar la ubicación de bancos de genes /centros de recursos genéticos en las áreas menos vulnerables y, en lo posible, conservar duplicados.
- 4.2.4. Cuando proceda, y según lo dispuesto en el artículo 15 del Convenio, establecer mecanismos para que se respete la propiedad y el control de los recursos genéticos de tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales, los conocimientos,

innovaciones y prácticas tradicionales asociadas, y los datos derivados del uso de estos recursos y conocimientos.

- 4.2.5. Establecer, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, un proceso y conjunto de requisitos que rijan el consentimiento fundamentado previo, las condiciones mutuamente convenidas, y la participación equitativa en los beneficios respecto de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociadas con los recursos genéticos que se conserven en bancos de genes /centros de recursos genéticos.

META 2
Medida prioritaria 5.1

- 5.1.1. Elaborar y aplicar normas y protocolos participativos para el uso sostenible de recursos marinos.
- 5.1.2. Decretar y hacer cumplir las prohibiciones de uso de aparejos y prácticas de pesca destructivas que afectan a los ecosistemas insulares vulnerables, tomando en cuenta el uso de recursos sostenible que sea consuetudinario en las comunidades indígenas y locales.
- 5.1.3. Elaborar una evaluación actualizada de aparejos y prácticas de pesca.
- 5.1.4. Evaluar y promover nuevas técnicas para ayudar a mitigar las presiones sobre los ecosistemas costeros.
- 5.1.5. Promover el uso de aparejos y técnicas que reduzcan al máximo la posibilidad de pesca incidental de otras especies.
- 5.1.6. Elaborar y aplicar planes de gestión pesquera para controlar la presión sobre los recursos y hábitats, garantizar la reposición de poblaciones y prevenir la pérdida de diversidad biológica / hábitats, tomando en cuenta los derechos de los usuarios, la zonificación (incluido el establecimiento de zonas de prohibición de pesca), a partir de conocimientos tradicionales y fundamentados científicamente.
- 5.1.7. Fomentar la creación y aplicación de una certificación de productos basados en la diversidad biológica marina que sea respetuosa del medio ambiente y equitativa para la sociedad.
- 5.1.8. Promover el establecimiento de zonas marinas de prohibición de pesca para mejorar la reposición de los recursos pesqueros.
- 5.1.9. Fomentar las prácticas de acuicultura sostenible asegurándose de la participación de las comunidades indígenas y locales.
- 5.1.10. Establecer sistemas efectivos y participativos de supervisión, control y vigilancia para asegurar el cumplimiento de la reglamentación por parte de los usuarios de los recursos pesqueros a todos los niveles.
- 5.1.11. Suprimir subvenciones, acuerdos comerciales o incentivos perversos que fomentan la explotación no sostenible de la diversidad biológica de las islas o la pérdida irreversible de hábitats críticos.
- 5.1.12. Respaldar la creación de políticas integradas y participativas, la planeación y gestión de los recursos costeros y marinos con cuencas hidrográficas adyacentes, con inclusión de los sistemas agrícolas.

- 5.1.13. Respaldar y reforzar la capacidad de los interesados (entre ellos los gobiernos y las comunidades indígenas y locales) de gestionar de forma sostenible los recursos costeros y marinos y de documentar las prácticas sostenibles.

Medida prioritaria 5.2

- 5.2.1. Promulgar y/o reforzar y hacer cumplir la legislación y reglamentos para prevenir la recolección no sostenible de recursos terrestres y de aguas dulces.
- 5.2.2. Trabajar con la sociedad civil, las empresas y los dirigentes locales para permitir a las comunidades indígenas y locales crear y/o aplicar sistemas de gestión comunitaria, por medio de procesos de participación, para conservar y hacer un uso sostenible de la diversidad biológica terrestre y de aguas dulces, según proceda.
- 5.2.3. Respaldar y reforzar la capacidad de las comunidades indígenas y locales de gestionar de forma sostenible los recursos terrestres y de aguas dulces y de documentar las prácticas sostenibles.
- 5.2.4. Establecer sistemas de vigilancia, control y supervisión efectivos para garantizar que los usuarios de recursos terrestres y de aguas dulces cumplan con la reglamentación, a escala local, nacional y regional.
- 5.2.5. Proporcionar incentivos 4/ (por ejemplo, certificación y etiquetado) para fomentar el uso sostenible de la diversidad biológica terrestre y de aguas dulces en las islas, y eliminar subsidios que fomenten su explotación no sostenible o la destrucción de los hábitats.
- 5.2.6. Elaborar sistemas de información efectivos y generalmente accesibles, así como estrategias de gestión, para los recursos terrestres y de aguas dulces.
- 5.2.7. Promover la aplicación y supervisión de estrategias y prácticas sostenibles de uso del suelo y gestión de recursos acuáticos.

Medida prioritaria 5.3

- 5.3.1. Elaborar y aplicar, por medio de un proceso participatorio, un plan de desarrollo agrícola sostenible e integrado, que comprenda:
- a. El uso de conocimientos, prácticas prudentes e innovaciones de las comunidades indígenas y locales
 - b. Producción y uso de cultivos y ganado tradicionales, y los conocimientos tradicionales asociados.
 - c. Uso sostenible de plantas medicinales y mantenimiento de huertas familiares.
 - d. Revitalización de sistemas de agricultura sostenibles que permitan prevenir la degradación de los suelos e incrementar la productividad por medio de técnicas agroforestales y otras prácticas de conservación de suelos.
 - e. Aplicación de metodologías y técnicas de gestión integral de plagas y en la producción agrícola.
 - f. Protección y enriquecimiento de los árboles y de la diversidad biológica arbórea dentro de los sistemas agroforestales y de cultivo para reducir las tendencias de la agrodeforestación.

4/ Todo incentivo económico será compatible con los acuerdos de la OMC.

- g. Producción agrícola eficiente y sostenible para garantizar la seguridad alimentaria .
- 5.3.2. Establecer asociaciones y redes de colaboración sólidas a escala local, nacional, regional e internacional a fin de realizar estudios y proyectos que promuevan la agricultura sostenible en las islas.
- 5.3.3. Atender cuestiones de tenencia de la tierra pertinentes para el desarrollo de sistemas agropecuarios sostenibles.
- 5.3.4. Detectar oportunidades de mercado en los ámbitos local, nacional, e internacional para dar apoyo a la revitalización de los sistemas de producción agrícola sostenibles, y proporcionar el acceso justo y equitativo a estos mercados para las comunidades indígenas y locales.
- 5.3.5. Determinar los componentes principales de la diversidad biológica en los sistemas de producción agrícola responsables de mantener los procesos y ciclos naturales; supervisar y evaluar los efectos de distintas prácticas y tecnologías agrícolas sobre estos componentes y fomentar la restauración y otras prácticas para alcanzar niveles adecuados de diversidad biológica.
- 5.3.6. Compilar, en colaboración con la FAO y otros órganos y organizaciones pertinentes, y divulgar por medio del mecanismo de facilitación y otros medios:
- 5.3.7. Directrices/ carpetas de herramientas orientadas al desarrollo de sistemas de agricultura sostenible.
- 5.3.8. Estudios monográficos, casos de enseñanzas aprendidas, y guías de prácticas idóneas para sistemas de agricultura sostenible.
- 5.3.9. Documentar y divulgar prácticas idóneas sobre sistemas de producción sostenible para el bienestar humano basadas en la diversidad biológica.

Medida prioritaria 5.4

- 5.4.1. Elaborar y aplicar, por un proceso participativo, un plan de silvicultura sostenible, integrando el uso de conocimientos, prácticas prudentes e innovaciones de las comunidades indígenas y bcales, entre los cuales:
 - a. Sistemas de silvicultura sostenible orientados a prevenir la degradación de suelos e incrementar la productividad por medio de técnicas apropiadas y otras prácticas de conservación de suelos.
 - b. Uso sostenible de plantas medicinales.
 - c. Aplicación de metodologías y técnicas de gestión de plagas.
 - d. Uso de herramientas y técnicas de gestión de incendios para mantener y mejorar la diversidad biológica en los bosques bajo gestión.
- 5.4.2. Elaborar planes de gestión sostenible de ecosistemas de manglares y asegurar la sostenibilidad de la recolección de leña.
- 5.4.3. Atender cuestiones de tenencia de la tierra pertinentes para los sistemas de silvicultura sostenible .
- 5.4.4. Establecer asociaciones de colaboración y redes sólidas a escala local, nacional, regional e internacional para llevar a cabo estudios y proyectos que promuevan la silvicultura sostenible en las islas.

- 5.4.5. Llevar a cabo actividades de investigación y extensión sobre la propagación, producción y uso de especies forestales nativas y endémicas, y los conocimientos tradicionales asociados, cuando proceda, para mantener la diversidad de las especies nativas.

Medida prioritaria 5.5

- 5.5.1. Incorporar la diversidad biológica en la planeación integrada, estrategias, políticas, y su puesta en marcha para todos los proyectos de turismo y relacionados con él. Incluir iniciativas comunitarias, cuando proceda.
- 5.5.2. Elaborar y promover directrices específicas y códigos de ética para todas las actividades turísticas, incluidas evaluaciones de impacto ambiental y socio-cultural, uso sostenible del agua, gestión de energía, generación y eliminación de desechos, y construcción a fin de conseguir beneficios reales para la conservación de la diversidad biológica, tomando en consideración: las directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo del CBD, las Directrices Akwe:Kon sobre evaluación del impacto cultural, ambiental y social, y directrices para integrar consideraciones de diversidad biológica en las EIA y EIS.
- 5.5.3. Promover redes de destinos insulares respetuosos de la diversidad biológica y crear un foro sobre innovaciones que respaldan la diversidad biológica y el turismo responsable
- 5.5.4. Promover y facilitar asociaciones de colaboración entre los interesados en el ámbito turístico, operadores, y comunidades indígenas y locales para promover el turismo sostenible.
- 5.5.5. Promover sitios con potencial de turismo con un valor agregado, tomando en cuenta el apoyo de la comunidad
- 5.5.6. Respaldar proyectos turísticos experimentales en destinos turísticos insulares que favorezcan la conservación de la diversidad biológica local
- 5.5.7. Divulgar información sobre temas y valores concretos de la diversidad biológica y cultural de las islas para fomentar un mayor conocimiento y sensibilización ante las responsabilidades entre todos los actores pertinentes en el ámbito del turismo (operadores turísticos, turistas, comunidades indígenas y locales, autoridades, etc.).
- 5.5.8. Potenciar los beneficios locales del turismo insular (por ejemplo, que los ingresos del turismo se queden en las economías locales) y reforzar la capacidad local para la gestión del turismo sostenible.
- 5.5.9. Crear asociaciones de colaboración regionales para contribuir a la ejecución de las normativas referentes a prácticas ilegales relacionadas con la diversidad biológica y el turismo.

Medida prioritaria 6.1

- 6.1.1. Elaborar y aplicar políticas y un marco jurídico para facilitar la eliminación de subsidios que fomenten la explotación no sostenible de la diversidad biológica insular, por ejemplo:
- Incrementar la sensibilización de los encargados de políticas, legisladores y sector privado acerca de las repercusiones de los subsidios en la diversidad biológica insular.
 - Promover un uso no consumista (por ejemplo, el ecoturismo) y adoptar/fomentar medidas para erradicar la explotación excesiva de especies amenazadas y otras especies en situación precaria de conservación (aves marinas, tortugas marinas y dugongidos).
 - Evaluar la efectividad de las políticas concebidas para que las actividades económicas de las islas sean sostenibles, y proporcionar conocimientos científicos para desarrollarlas aún más.

- d. Entender cómo se pueden incorporar estas políticas insulares a las estructuras de buen gobierno del comercio, turismo y medio ambiente en general, y saber si cumplen con el principio de acceso equitativo y distribución de beneficios.
- 6.1.2. Adoptar, promover y hacer obligatorio el uso de tecnologías respetuosas del medio ambiente en todos los procesos de producción.
- 6.1.3. Dar apoyo a las comunidades indígenas y locales en el desarrollo de modos de subsistencia y actividades económicas sostenibles basadas en los recursos, realizando investigaciones y creando la capacidad adecuada.
- 6.1.4. Comprender cómo se ve afectada la diversidad biológica por las presiones derivadas de actividades económicas como el turismo, la agricultura, silvicultura y pesca, que se intensifican tratándose del medio ambiente de islas pequeñas.
- 6.1.5. Evaluar la contribución actual y potencial de la diversidad biológica para las poblaciones insulares como sostén de sus modos de subsistencia, actividades económicas y valores culturales.

Medida prioritaria 7.1

- 7.1.1. Reforzar la legislación y aplicación efectiva para la gestión del comercio internacional de especies amenazadas, previendo las sanciones correspondientes, y reforzando las partes más débiles del sistema de aplicación de justicia.
- 7.1.2. Habilitar a las comunidades para contribuir a la aplicación efectiva de la reglamentación sobre la recolección para el comercio y para dar seguimiento a las poblaciones de las especies en cuestión.
- 7.1.3. Adoptar programas de certificación para asegurar el cumplimiento con CITES y la normatividad nacional a fin de que la recolección para el comercio sea sostenible.
- 7.1.4. Elaborar y adoptar planes de gestión para especies clave a fin de asegurar que la recolección para el comercio internacional de las mismas se base en la sostenibilidad.
- 7.1.5. Elaborar incentivos^{5/} para garantizar que los ingresos del comercio se reinviertan en la conservación y la gestión sostenible de las especies en cuestión.

Medida prioritarias 7.2 y 7.3

No se han propuesto medidas de apoyo.

Medida prioritaria 8.1

- 8.1.1. Crear y promover herramientas y mecanismos de participación para desarrollar y aplicar los planes integrados de uso de tierras y aguas, entre los cuales la cartografía de recursos basados en la comunidad.
- 8.1.2. Crear y aplicar marcos jurídicos y de política habilitantes para la planeación y gestión integrada de uso de tierras y aguas, en particular la gestión integrada de áreas de cuencas hidrográficas, áreas marinas y costeras, y la prevención de repercusiones acumuladas por el incremento del desarrollo.
- 8.1.3. Crear mecanismos para asegurar la coordinación de todas las dependencias y sectores responsables de la planeación o gestión del uso de tierras y aguas
- 8.1.4. Evaluar y atender las causas subyacentes de la pérdida de hábitats en las islas pequeñas, en particular en los pequeños estados insulares en desarrollo

- 8.1.5. Elaborar alternativas para prevenir la pérdida de hábitats y la explotación excesiva de los recursos naturales existentes (leña, madera, manglares, recursos marinos) provocada por la maricultura, la agricultura o el turismo.
- 8.1.6. Reducir las repercusiones negativas sobre los ecosistemas y los recursos de la minería y la extracción (como la explotación de arenas, minería del coral y dragados) elaborando y aplicando:
 - a. Marcos jurídicos y de política, en particular los relativos a la conversión sostenible de ecosistemas de manglares;
 - b. Tecnologías que reduzcan los impactos negativos;
 - c. Enfoques respetuosos del medio ambiente y responsables con la sociedad;
 - d. Métodos para estimar la recolección máxima sostenible de recursos no metálicos, como agregados arenosos, grava, corales y lodos.
- 8.1.7. Prevenir y reducir la erosión, sedimentación y degradación de tierra/suelos en las costas.

Medida prioritaria 8.2

- 8.2.1. Adoptar medidas para evitar/prevenir o reducir la erosión de suelos derivada de la deforestación, pastoreo excesivo e incendios, entre otras causas.
- 8.2.2. Aplicar evaluaciones ambientales estratégicas y procedimientos de evaluación de impacto ambiental y socioeconómico que incorporen consideraciones de diversidad biológica antes de la conversión de uso de tierras.

OBJETIVO 3

Medida prioritaria 9.1

- 9.1.1. Hacer que las empresas, infraestructuras y planes urbanos en las islas cumplan con los procesos de evaluación del impacto ambiental.
- 9.1.2. Integrar la gestión de la contaminación y los desechos en la reglamentación y los planes regionales, nacionales y subnacionales para evitar la contaminación y degradación de los ecosistemas.
- 9.1.3. Elaborar y poner en marcha plantas de tratamiento de aguas residuales y otros sistemas pertinentes para la gestión de desechos humanos.
- 9.1.4. Mejorar y promover proyectos y acciones de sensibilización para reducir, gestionar y reciclar desechos, incluidas las instalaciones pertinentes.
- 9.1.5. Prestar asistencia a las islas en la eliminación de desechos peligrosos.
- 9.1.6. Elaborar y aplicar efectivamente instrumentos para controlar la contaminación proveniente de barcos y preparar planes de contingencia para derrames de petróleo.
- 9.1.7. Otorgar incentivos a las empresas y comunidades locales que adopten fuentes de energía limpia como fuente principal de suministro de energía.

Medida prioritaria 9.2

- 9.2.1. Mantener y, cuando sea necesario, restaurar los ecosistemas de manglares y de otros ecosistemas con vegetación para ayudar a evitar escorrentías y la eutrofización, trabajando en estrecha colaboración con el gobierno, la sociedad civil y los interesados directos locales.

Medida prioritaria 9.3

- 9.3.1. Promover técnicas agrícolas adecuadas, incluida la agricultura orgánica y sostenible, para prevenir escorrentías y la sedimentación, garantizando asistencia técnica a las comunidades indígenas y locales.

Medida prioritaria 10.1

- 10.1.1. Establecer un sistema efectivo de control mediante cuarentenas en las fronteras nacionales para impedir la entrada de especies exóticas invasoras.
- 10.1.2. Cuando convenga, para proteger la diversidad biológica nativa, el funcionamiento de ecosistemas o los cultivos y ganado, establecer barreras de cuarentena para impedir el desplazamiento interinsular de especies invasoras dentro de un mismo estado nación (por ejemplo, en el caso de islas que son parte de un archipiélago o un estado más grande).
- 10.1.3. Recolectar datos de referencia sobre introducciones de especies exóticas invasoras y apoyar las bases de datos mundiales o regionales proporcionando información exhaustiva sobre especies invasoras.
- 10.1.4. Elaborar políticas y herramientas de análisis de riesgos que rijan la importación de bienes que pueden transportar por accidente especies exóticas invasoras (ej., insectos en envíos de alimentos, esporas de suelos en importaciones de maquinaria usada).
- 10.1.5. Apoyar los esfuerzos regionales para el control biológico de especies exóticas invasoras que afectan a diversos países o grupos de islas.
- 10.1.6. Elaborar y aplicar protocolos para detectar, evaluar y controlar la translocación de especies endémicas insulares hacia otras islas o nuevos lugares dentro de las mismas islas.
- 10.1.7. Elaborar, reforzar y aplicar efectivamente marcos legislativos y de política como base de las medidas de prevención efectivas.
- 10.1.8. Pedir a la OMC que, en el marco de su programa de trabajo sobre pequeñas economías, atienda de modo concreto el asunto de las especies exóticas invasoras y elabore medidas específicas para proteger la diversidad biológica de las islas, de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes.
- 10.1.9. Cuando proceda, integrar en otras medidas de control más amplias para especies exóticas invasoras medidas de la OMS/MSF elaboradas y aplicadas en el marco del programa de trabajo de la OMC sobre pequeñas economías.
- 10.1.10. Establecer vínculos con otros instrumentos internacionales y con el trabajo de organizaciones que se ocupan de las especies exóticas invasoras (ej., la IPPC, OMC/MSF, APEC, SPREP y otros órganos regionales pertinentes en el Mediterráneo, Océano Índico y el Caribe).

Medida prioritaria 10.2

- 10.2.1. Colaborar en la identificación y atención de rutas de desplazamiento de especies exóticas invasoras a nivel regional y mundial, para que los Estados insulares puedan trabajar en grupo para protegerse de estas especies.
- 10.2.2. Compartir listas nacionales de plagas y datos sobre plagas interceptadas y sus rutas a nivel internacional
- 10.2.3. Solicitar la asistencia de la OMI en la evaluación y recopilación de prácticas idóneas destinadas al control de aguas de lastre, limitación del desplazamiento de especies exóticas invasoras y propagación de especies exóticas invasoras adheridas a los cascos de embarcaciones.

- 10.2.4. Solicitar la asistencia de la OMI en la elaboración y aplicación de medidas reguladoras para el control de aguas de lastre y la evaluación y recopilación de prácticas idóneas destinadas a limitar el desplazamiento de especies exóticas invasoras y la propagación de éstas por vía de bioincrustaciones en superficies sumergidas.
- 10.2.5. Exhortar a los gobiernos insulares a que suscriban los acuerdos de la OMI relativos a las especies exóticas invasoras, si aún no lo han hecho.

Medida prioritaria 10.3

- 10.3.1. Elaborar planes de contingencia para la detección temprana y rápida respuesta a la incursión de especies exóticas invasoras que puedan alterar el equilibrio ecológico, social, económico y cultural en ecosistemas terrestres y marinos.
- 10.3.2. Poner en práctica programas de vigilancia participativos (que integren en la medida de lo posible a las comunidades locales) para detectar nuevas incursiones y evaluar la probabilidad de que las especies ya presentes se hagan invasoras.
- 10.3.3. Compartir listas nacionales de plagas y datos sobre plagas interceptadas y sus rutas a nivel nacional.
- 10.3.4. Elaborar, reforzar y aplicar efectivamente marcos legislativos y de política como base para tener sistemas de respuesta efectivos.
- 10.3.5. Recolectar datos de referencia sobre especies nativas e invasoras existentes para entender mejor qué poblaciones de especies exóticas y especies exóticas invasoras han quedado ya establecidas, a fin de evaluar mejor sus impactos.
- 10.3.6. Determinar la abundancia y tendencias de población, hábitats (naturales y seminaturales), biología (en especial xenotipos), características de reproducción y propagación de las especies exóticas potencialmente invasoras.
- 10.3.7. Identificar y atender procesos de invasión probables en el desarrollo de estrategias de conservación de la diversidad biológica.
- 10.3.8. Realizar análisis de riesgos científicamente fundados sobre (a) introducciones intencionales planeadas de especies exóticas e (b) importación de mercancías que pudieran transportar accidentalmente especies exóticas invasoras (ej. insectos en envíos de alimentos).
- 10.3.9. Desarrollar metodologías científicas de análisis de riesgo aplicables en los ámbitos local, nacional y regional, que incluyan el riesgo de hibridación con especies endémicas.
- 10.3.10. Procurar que las entidades internacionales regionales contribuyan a la elaboración de políticas y herramientas regionales de análisis de riesgo científicamente fundadas y la creación de capacidad para ayudar a los países a cumplir con los requisitos rigurosos de la IPPC/OMC en cuanto a crear barreras para mantener alejadas a las plagas.

Medida prioritaria 11.1

- 11.1.1. Señalar las prioridades y oportunidades para el control y erradicación prácticos de plagas importantes de las islas, trabajando estrechamente con los gobiernos, sociedad civil, empresas e interesados directos locales.
- 11.1.2. Promover, elaborar y apoyar la aplicación de programas de gestión que sean económica y ambientalmente sostenibles para el control y erradicación de especies exóticas invasoras prioritarias en las islas.

- 11.1.3. Elaborar un inventario de especies exóticas invasoras en las islas con base en estudios. Vincularlo con el inventario de especies y ecosistemas para determinar las presiones, riesgos y oportunidades más rentables para evitar la introducción y propagación de especies exóticas invasoras y restaurar los hábitats invadidos.
- 11.1.4. Elaborar, reforzar y aplicar efectivamente marcos legislativos y de política como base para los sistemas de gestión efectiva.
- 11.1.5. Promover mecanismos regionales para apoyar los procedimientos de comunicación, respuesta rápida, evaluación de riesgos y la coordinación de medidas reguladoras para detener la propagación de especies exóticas invasoras en las cadenas o grupos de islas, y entre regiones insulares con ecosistemas similares.
- 11.1.6. Facilitar y brindar apoyo al trabajo de las iniciativas de cooperación para erradicar o gestionar especies exóticas invasoras prioritarias en las islas (ej., Iniciativa de Cooperación sobre Especies Exóticas Invasoras).
- 11.1.7. Revisar y, cuando sea necesario, facilitar la revisión o elaboración de instrumentos jurídicos nacionales o locales, adaptados a la situación de cada estado o región insular, con el fin de evitar introducciones no deseadas y de gestionar o erradicar las especies exóticas invasoras establecidas.
- 11.1.8. Proporcionar el marco jurídico y la capacidad humana y de infraestructura a nivel regional, nacional y local para llevar a cabo investigaciones, actividades de educación y de vigilancia de cumplimiento en materia de prevención y gestión permanente de especies invasoras.

Medida prioritaria 11.2

- 11.2.1. Elaborar y poner en marcha actividades y programas de sensibilización ciudadana y mercadotecnia social para sectores clave y especies clave a fin de lograr una mayor voluntad ciudadana de hacer frente a las especies invasoras y promover acciones estratégicas de grupos concretos, trabajando estrechamente con gobiernos locales, la sociedad civil, empresas e interesados directos locales.
- 11.2.2. Elaborar y aplicar procesos de participación para la planificación integral de la prevención y gestión de especies invasoras, trabajando con todos los interesados pertinentes.
- 11.2.3. Crear o mantener activos comités plurisectoriales de especies invasoras (o sus equivalentes), en las islas o a nivel nacional, con los siguientes fines:
 - a. Garantizar la coordinación permanente por parte de todas las dependencias de los sectores público y privado que participan en la planificación y acción contra especies invasoras;
 - b. Ayudar a los gobiernos nacionales y locales, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales y el sector privado a definir claramente sus responsabilidades en cuanto a la prevención, detección, respuesta rápida, erradicación y gestión a largo plazo de especies invasoras, incluidos, entre otros, los procedimientos para la reglamentación de especies domésticas o cautivas que pudieran convertirse en invasoras;
 - c. Establecer o fortalecer relaciones de colaboración operativas entre las autoridades de conservación, agricultura y control de fronteras (aduanas y cuarentena).

- 11.2.4. Elaborar y aplicar códigos de conducta para regular las introducciones intencionales y evitar introducciones no intencionales por parte de la ciudadanía en general y las empresas importadoras, exportadoras o transportadoras de mercancías.

Medida prioritaria 12.1

- 12.2.1. Desarrollar técnicas de supervisión para identificar y supervisar las formas en que el cambio climático afecta a especies clave.
- 12.2.2. Considerar los proyectos de forestación y reforestación que mejoren la diversidad biológica de las islas, tomando en cuenta que *quizás* sea posible que estos proyectos obtengan créditos en el marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto.
- 12.2.3. Desarrollar modelos para entender la vulnerabilidad de la diversidad biológica de las islas al cambio climático, lo que implica, por ejemplo:
- Entender la forma en que sube el nivel del mar y otros aspectos del cambio climático que amenazan la diversidad biológica de las islas;
 - Desarrollar modelos de la circulación general y otras herramientas científicas que ayuden a entender, reducir y adaptarse a las repercusiones del cambio climático en la diversidad biológica de las islas.
- 12.2.4. Supervisar e intercambiar información sobre los impactos del cambio climático mundial en la diversidad biológica de las islas.
- 12.2.5. Reforzar la capacidad nacional para atender asuntos sobre cambio climático y diversidad biológica de las islas (en particular mediante comités nacionales plurisectoriales).
- 12.2.6. Señalar especies (ej., corales) resilientes al cambio climático para utilizarlas en la reforestación.
- 12.2.7. Reducir la degradación química y física de los arrecifes de coral para facilitar que se recuperen del blanqueamiento causado por el clima.

Medida prioritaria 12.2

- 12.2.1. Identificar y proteger sitios cuyas condiciones ambientales favorecen el mantenimiento y recuperación de especies y ecosistemas afectados por cambios en el clima y el nivel del mar.
- 12.2.2. Crear redes nacionales viables de áreas protegidas ecológicamente vinculadas que son resilientes al cambio climático.

Medida prioritaria 13.1

- 13.1.1. Facultar a las comunidades locales para atender, responder y adaptarse eficazmente a los desastres naturales y a sus consecuencias para la diversidad biológica de las islas, tomando en cuenta las prácticas tradicionales.
- 13.1.2. Intensificar los esfuerzos para preservar y restaurar los ecosistemas que brindan protección ante marejadas y tormentas y sus correspondientes daños (ej., en manglares, arrecifes de coral y dunas).

Medida prioritaria 13.2

- 13.2.1. Identificar y aplicar sistemas efectivos de alerta temprana (pronósticos) y estrategias contra desastres naturales, sus repercusiones para la diversidad biológica de las islas y su capacidad de recuperación, tales como tsunamis, huracanes, tormentas, inundaciones y tormentas tropicales, y

tendencias a más largo plazo como cambio climático, marejadas, y los fenómenos de El Niño y La Niña.

- 13.2.2. Integrar en los programas permanentes de desastres naturales de las islas la educación y sensibilización sobre desastres naturales en su relación con la diversidad biológica de las islas.
- 13.2.3. Establecer y fortalecer las organizaciones nacionales y locales oficiales que se encargan de la alerta y respuesta ante desastres, y de la mitigación de los mismos en las islas.
- 13.2.4. Desarrollar planes específicos de participación, incluidos los planes de respuesta y mitigación en comunidades, que atiendan desastres específicos como inundaciones, tormentas, sequía, incendios de matorrales, e integrarlos en los procesos de planificación nacionales, tomando en cuenta las prácticas tradicionales apropiadas.

Medida prioritaria 13.3

- 13.3.1. Determinar áreas ocupadas en riesgo por deslaves y derrumbes, y aplicar medidas de estabilización de la vegetación y otras medidas de mitigación.

OBJETIVO 4

Medida prioritaria 14.1

- 14.1.1. Investigar y documentar la existencia de recursos y conocimientos genéticos endémicos así como su disponibilidad y usos potenciales.
- 14.1.2. Identificar y evaluar sistemas de distribución de información y actualizarlos para mejorar el registro y clasificación de recursos genéticos insulares y, cuando proceda, aplicar sistemas alternativos.

Medida prioritaria 14.2

- 14.2.1. Investigar y documentar la posibilidad de realizar investigaciones, incluida la bioprospección, sobre recursos genéticos endémicos de las islas.
- 14.2.2. Elaborar directrices nacionales sobre estrategias de bioprospección, tomando en cuenta las Directrices de Bonn.
- 14.2.3. Establecer y armonizar los procesos, mecanismos y medidas de acceso y participación en los beneficios a fin de proteger los recursos genéticos de las islas y realizar bioprospecciones.
- 14.2.4. Desarrollar y poner en marcha una estrategia nacional de acceso y participación en los beneficios, así como medidas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios, entre ellas medidas legislativas, administrativas y de política, especialmente en relación con las especies endémicas de las islas, tomando en cuenta las Directrices de Bonn.
- 14.2.5. Establecer los derechos sobre especies endémicas y razas y variedades cultivadas de origen local.
- 14.2.6. Elaborar y poner en marcha mecanismos jurídicos a escala nacional para el reconocimiento de recursos genéticos exclusivos en calidad de activos públicos, sobre todo en lo que se refiere a especies endémicas y razas y variedades cultivadas de origen local. Los mecanismos deberían comprender sistemas de arbitraje.

Medida prioritaria 15.1

- 15.1.1. Emprender, cuando proceda, programas para registrar y estudiar conocimientos y prácticas tradicionales, en particular los que apoyen la utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales.

15.1.2. Respetar, preservar y mantener la diversidad lingüística de las comunidades indígenas y locales que sustenta los conocimientos relativos a la diversidad biológica.

15.1.3. Establecer y aplicar mecanismos para reconocer la propiedad y control de los recursos genéticos de tierras y aguas tradicionalmente ocupadas y utilizadas por comunidades indígenas y locales, los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados, y los datos que se deriven de tales recursos y conocimientos.

Medida prioritaria 15.2

15.2.1. Mejorar el acceso a la información para la implicación y participación plenas de las comunidades indígenas y locales en las decisiones relativas a la diversidad biológica de las islas que les atañen.

15.2.2. Desarrollar capacidades locales para proteger y facilitar el uso de conocimientos y prácticas tradicionales insulares, incluido el ejercicio del consentimiento fundamentado previo.

15.2.3. Incrementar la implicación y participación de las comunidades indígenas y locales en la toma de decisiones y la aplicación de este programa de trabajo.

15.2.4. Reconociendo que la diversidad lingüística puede ser importante para la conservación y utilización de la diversidad biológica de las islas, respaldar las medidas para su conservación cuando proceda y resulte factible.

15.2.5. Desarrollar y poner en práctica sistemas para respetar, conservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, según proceda, para la utilización sostenible de los recursos de las islas.

15.2.6. Documentar los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relativos a especies locales o la utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas, únicamente con el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales y de forma que se les reconozca la propiedad y control de tales conocimientos.

15.2.7. Establecer mecanismos para reconocer la propiedad y control de los recursos genéticos de las tierras y aguas tradicionalmente ocupadas y utilizadas por comunidades indígenas y locales, los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados, y los datos derivados de tales recursos y conocimientos.

Medida prioritaria 15.3

15.3.1. Promover, respaldar y desarrollar, en colaboración con el Grupo de trabajo sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas, la preservación y conservación de las comunidades indígenas y locales, sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos y los datos derivados de tales recursos y conocimientos.

15.3.2. Establecer, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, un proceso y un conjunto de requisitos que rijan la cooperación y aprobación de los titulares de conocimientos tradicionales, el consentimiento fundamentado previo, las condiciones mutuamente convenidas y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos de las islas.

OBJETIVO 5

Medida prioritaria 16.1

- 16.1.1. Señalar limitaciones y dificultades a nivel nacional para el establecimiento de asociaciones de colaboración, incluidos los conflictos relativos a la utilización y las responsabilidades de gestión.
- 16.1.2. Establecer entre los diversos interesados a nivel local, regional e internacional asociaciones de colaboración activas que se centren en cuestiones específicas de la diversidad biológica de las islas.
- 16.1.3. Establecer asociaciones de colaboración en diversos sectores, como el de turismo, pesca y gestión de desastres naturales.
- 16.1.4. Promover y respaldar las asociaciones de colaboración con organizaciones no gubernamentales y las asociaciones locales.
- 16.1.5. Obtener la participación del sector privado, incluido su apoyo financiero, técnico y político, en los ámbitos local, nacional, regional e internacional.

Medida prioritaria 16.2

- 16.2.1. Proporcionar el acceso prioritario al mecanismo financiero del Convenio para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas, en particular a los pequeños Estados insulares.
- 16.2.2. Establecer una ventana especial para el financiamiento de proyectos de diversidad biológica de las islas en pequeños Estados insulares, incluida la colaboración con islas de otras naciones para acelerar el progreso y la acción en asuntos de importancia crítica para las islas.
- 16.2.3. Elaborar proyectos en grupo y actividades habilitantes para la aplicación del programa de trabajo, en particular para los pequeños Estados insulares.

Medida prioritaria 16.3

- 16.3.1. Evaluar y establecer fondos fiduciarios de conservación (incluso fondos fiduciarios nacionales sobre diversidad biológica), canjes de deuda por actividades de conservación, cuotas del usuario, pagos por servicios de los ecosistemas y otros instrumentos, entre ellos el financiamiento nacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
- 16.3.2. Asegurar más donaciones y préstamos bilaterales y multilaterales para apoyar este programa de trabajo.
- 16.3.3. Ayudar a los países y comunidades a identificar mecanismos prácticos para obtener mayor apoyo financiero local para las actividades de conservación.
- 16.3.4. Analizar y dar a conocer el valor socioeconómico de la diversidad biológica de las islas y sus aportaciones a las economías y culturas locales, nacionales y mundiales, el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la contribución de la diversidad biológica a la reducción de la pobreza y al desarrollo de la resiliencia.

Medida prioritaria 17.1

- 17.1.1. Evaluar e identificar la tecnología adecuada para la diversidad biológica de las islas, a cualquier escala.
- 17.1.2. Determinar los medios y protocolos más efectivos para facilitar la transferencia de conocimientos, ciencia y tecnología a fin de potenciar su asimilación y utilización a nivel local.
- 17.1.3. Compartir información sobre las tecnologías adecuadas a nivel regional y subregional.

- 17.1.4. Establecer protocolos para la transferencia de tecnología .
- 17.1.5. Proteger y facilitar el intercambio de conocimientos sobre tecnologías indígenas insulares entre las comunidades indígenas y locales.
- 17.1.6. Incrementar la capacidad nacional y regional de establecer redes de información para propiciar esfuerzos más amplios de transferencia de tecnología, incluso mediante el mecanismo de facilitación, de la siguiente manera:
 - a. Estableciendo o fortaleciendo los centros nacionales sobre diversidad biológica de las islas que concentren o coordinen conocimientos y capacidades para inventariar, evaluar y asistir a otras dependencias en cuestiones de diversidad biológica. Estos centros deberían tener la capacidad jurídica para identificar elementos de la diversidad biológica (especies, genes) y su condición particular (endemismo, etc.) y deberían tomar en cuenta los elementos complementarios de los conocimientos modernos y tradicionales;
 - b. Estableciendo sistemas de información nacional y mecanismos de intercambio de información sobre diversidad biológica de las islas en (por lo menos 25) pequeños Estados insulares;
 - c. Desarrollando una estructura/mecanismo regional o subregional de nivel superior para coordinar los centros nacionales;
 - d. Establecer una lista de expertos regionales sobre diversidad biológica de las islas.

Medida prioritaria 17.2

- 17.2.1. Identificar la tecnología existente en las islas que apoye la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas.
- 17.2.2. Facilitar el desarrollo de nuevas tecnologías en las islas, cuando sea necesario, en particular mediante la aportación de financiamiento.
- 17.2.3. Brindar protección a las tecnologías desarrolladas, incluso mediante derechos de propiedad intelectual de conformidad con la legislación nacional existente.

Medida prioritaria 18.1

- 18.1.1. Reforzar la capacidad nacional para promulgar y aplicar efectivamente políticas, legislación y reglamentos adecuados para las islas. Esto implicaría asistencia técnica, capacitación y otro tipo de apoyo a legislaturas, dependencias reguladoras y policiales, y tribunales.
- 18.1.2. Proporcionar incentivos adecuados para apoyar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas.
- 18.1.3. Eliminar subsidios y acuerdos comerciales nocivos o incentivos negativos que promuevan la explotación insostenible de la diversidad biológica de las islas (terrestre, costera y marina) o la pérdida irreversible de hábitats en condiciones críticas.
- 18.1.4. Promover la colaboración entre dependencias encargadas de la protección ambiental, incluidas las autoridades de planificación del uso del suelo, a fin de evitar impactos nocivos en la diversidad biológica de las islas.
- 18.1.5. Fortalecer la legislación y la aplicación de la ley relativa al comercio nacional y utilización comercial de especies amenazadas a nivel nacional
- 18.1.6. Promover la sensibilización y capacitación, en particular para fomentar el cumplimiento voluntario.

- 18.1.7. Incrementar de forma apropiada el poder de aplicación de la ley de las comunidades indígenas y locales, aplicando también las leyes consuetudinarias existentes, conformes a la legislación nacional.
- 18.1.8. Implantar incentivos/desincentivos que permitan disminuir las acciones perjudiciales y promuevan métodos que fomenten la participación en la conservación, gestión y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los programas de certificación.
- 18.1.9. Ratificar los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y completar los sistemas jurídicos para integrarlos en la legislación nacional mediante la correspondiente legislación habilitante.

Medida prioritaria 18.2

- 18.2.1. Promover la cooperación entre los pequeños Estados insulares en materia de recursos de diversidad biológica, gestión compartida de ecosistemas e intercambio de experiencias.
- 18.2.2. Aplicar oportunidades de aprendizaje entre pares y redes profesionales para garantizar la rápida difusión de prácticas idóneas y lecciones aprendidas a fin de acelerar una aplicación exitosa de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, así como el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas.
- 18.2.3. Explorar métodos para que el mecanismo de facilitación se utilice de manera más efectiva en el intercambio de información sobre prácticas y tecnologías idóneas que promuevan la utilización sostenible, sobre todo en islas con limitada capacidad en tecnología de la información.
- 18.2.4. Elaborar y poner en marcha programas de capacitación para mejorar la capacidad en materia de ciencia y tecnología nacional.
- 18.2.5. Proporcionar capacitación sobre acuerdos ambientales multilaterales para mejorar la capacidad de aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas.

Medida prioritaria 18.3

- 18.3.1. En colaboración con los dirigentes y organizaciones nacionales y locales pertinentes, según proceda, elaborar y poner en marcha programas efectivos de comunicación, sensibilización y educación ciudadana en todos los niveles, atendiendo la capacidad, idioma y cultura locales para la promoción y consecución del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas.
- 18.3.2. Desarrollar y emprender actividades y programas de sensibilización ciudadana y mercadotecnia social para sectores clave y especies clave a fin de obtener mayor apoyo y acción estratégica de la ciudadanía en los asuntos considerados en este programa de trabajo.
- 18.3.3. Investigar cómo perciben la diversidad biológica los habitantes de las islas, turistas, creadores de proyectos y demás interesados directos a fin de mejorar la legitimidad y efectividad del desarrollo de políticas científicamente fundamentadas para las islas.
- 18.3.4. Incrementar la sensibilización ciudadana respecto al valor de la diversidad biológica y las especies amenazadas.
- 18.3.5. Introducir temas sobre diversidad biológica de las islas en programas escolares y universitarios, en el marco de la educación para el desarrollo sostenible, para que se conozca mejor la diversidad biológica de las islas.
- 18.3.6. Incluir temas de medio ambiente y las islas en programas curriculares de educación formal e informal en todos los tipos de instituciones educativas.
- 18.3.7. Emprender actividades educativas y de creación de capacidad en todos los ámbitos, incluyendo a las comunidades indígenas y locales, para propiciar las prácticas de gestión sostenible.

- 18.3.8. Implicar a otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales en la promoción del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas, en particular sobre el uso de áreas nacionales protegidas y sitios designados internacionalmente, como los designados en el marco de la Convención de Ramsar y la Convención sobre el Patrimonio Mundial
- 18.3.9. Mejorar y promover la sensibilización y acción ciudadana para reducir, gestionar y reciclar desechos, incluidas las instalaciones correspondientes.

Medida prioritaria 18.4

- 18.4.1. Utilizar, cuando sea posible, la isla como unidad para la planeación territorial, con la debida consideración de los requisitos de la diversidad biológica.
- 18.4.2. Elaborar mecanismos de participación en la toma de decisiones que impliquen a la sociedad civil, científicos, poblaciones indígenas, comunidades locales y sectores económicos clave.
- 18.4.3. Incorporar la diversidad biológica en la planificación integral, estrategias, políticas y planes de aplicación de todos los proyectos de desarrollo.
- 18.4.4. Integrar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en planes nacionales de desarrollo sostenible y procesos de planificación nacionales y de las islas.
- 18.4.5. Desarrollar mecanismos que permitan la integración de los sistemas y prácticas tradicionales adecuadas para la gestión de la conservación en las políticas y planes de gestión y desarrollo nacionales, con la plena participación de los interesados directos pertinentes.
- 18.4.6. Desarrollar la capacidad y mejorar las oportunidades para la investigación y supervisión en las comunidades a fin de conservar la diversidad biológica de las islas y brindar mejores beneficios a las comunidades insulares.
- 18.4.7. Integrar la consideración del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas en la autoevaluación de la capacidad nacional y en el desarrollo de los planes de acción en curso.
- 18.4.8. Establecer, según proceda, un proceso/mecanismo de coordinación para la aplicación a nivel nacional de todos los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes.
- 18.4.9. Coordinar y armonizar la aplicación de los diversos programas permanentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica con actividades intersectoriales y otros convenios relativos a la diversidad biológica.

Medida prioritaria 18.5

- 18.5.1. Establecer sistemas de supervisión para evaluar la aplicación e impacto a largo plazo de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y del programa de trabajo.
- 18.5.2. Desarrollar y adoptar métodos, normas, criterios e indicadores relativos a los aspectos ecológico, social, cultural y económico para evaluar los avances en la aplicación del programa de trabajo.
- 18.5.3. Basarse en indicadores existentes para desarrollar indicadores de supervisión de la diversidad biológica adaptados a las pequeñas islas.
- 18.5.4. Continuar trabajando en la fijación de un índice de vulnerabilidad y otros indicadores que reflejen las condiciones de las pequeñas islas, e incorporar la fragilidad ecológica y las vulnerabilidades socioeconómicas y culturales.
- 18.5.5. Desarrollar técnicas adecuadas para supervisar la diversidad biológica de las islas con el fin de evaluar e informar sobre las tendencias regionales y mundiales a largo plazo y sobre los factores

de pérdida de la diversidad biológica, como el cambio climático, y sus repercusiones en la diversidad biológica.

18.5.6. Establecer sistemas de conocimientos e información de referencia para la conservación de la diversidad biológica de las islas, por medio de lo siguiente:

- a. Inventarios de componentes de la diversidad biológica de las islas;
- b. Protocolos de intercambio de datos que impliquen a todos los interesados directos;
- c. Infraestructura y capacidad óptimas para la recolección, gestión e intercambio de datos.

18.5.7. Elaborar los acuerdos correspondientes y explorar formas innovadoras de informar al Convenio reduciendo al mismo tiempo la carga de presentación de informes para las naciones insulares con capacidad limitada.

Medida prioritaria 18.6

- 18.6.1. Establecer en las islas asociaciones nacionales e internacionales de colaboración que congreguen a gobiernos, comunidades y organizaciones de la sociedad civil para aumentar el apoyo político, financiero y técnico para este programa de trabajo.
- 18.6.2. Promover la cooperación entre los pequeños estados insulares en materia de recursos de la diversidad biológica, gestión compartida de ecosistemas e intercambio de experiencias.
- 18.6.3. Promover las redes e intercambios entre las islas que aceleren la aplicación de este programa de trabajo en los ámbitos nacional, regional e internacional

/...